



ASOCIACION DE DOCENTES
"FACULTAD DE INGENIERIA"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



www.fceia.unr.edu.ar/~adfi adfi@fceia.unr.edu.ar

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCIONAL FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA (ADFI) DE LA ASOCIACION GREMIAL DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNR (COAD)

(Según modificación de Asamblea del 18 de octubre de 2016)

Art. 1: DE SU CONSTITUCIÓN

Se constituye la Seccional Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura (ADFI) que agrupa a los docentes que desempeñan tareas de educación, investigación y/o extensión, en todas sus categorías y dedicaciones, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la UNR.

La misma contará con un Cuerpo de Delegados, una Comisión Interna y un Delegado General, siendo la Asamblea General su máximo órgano de gobierno.

Art. 2: DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Será función de la Seccional, en el marco de la definición de fines y objetivos de la Asociación:

- a) Garantizar la participación democrática de los asociados y de los docentes, constituyendo fuente principal de las decisiones gremiales.
- b) Representar a los asociados frente a las autoridades de la FCEIA-UNR, asegurando la defensa y mejoramiento de las condiciones de trabajo y de los derechos profesionales, laborales, salariales, previsionales, asistenciales, culturales, sociales, sindicales, individuales y colectivos de los docentes de la Facultad en actividad, pasividad o aspirante a cargos, sin distinción de carreras, niveles ni jurisdicciones.
- c) Acelerar el proceso de organización gremial, garantizando la plena vigencia de la democracia sindical, mediante la deliberación y decisión de las bases, manteniendo los canales de comunicación con los órganos de conducción de la Asociación y sus actuaciones, representar a los asociados frente a las autoridades de la Asociación y evitando cualquier tipo de discriminación política, religiosa, racial o ideológica.
- d) Resolver en primera instancia los problemas gremiales, en su más amplia expresión, en el ámbito de la FCEIA-UNR.
- e) Sostener la defensa de la Universidad estatal, pública y gratuita, así como la participación activa de los docentes en su gobierno, sobre la base de concebir la educación como derecho de todo el pueblo y su aseguramiento como deber indelegable e imprescriptible del Estado.



ASOCIACION DE DOCENTES
"FACULTAD DE INGENIERIA"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



www.fceia.unr.edu.ar/~adfi adfi@fceia.unr.edu.ar

f) Bregar por la vigencia de la democracia, los derechos humanos, la justicia social y la independencia nacional.

Art. 3: DEL CUERPO DE DELEGADOS

a) El Cuerpo de Delegados estará conformado por 1 (un) representante por cada 100 (cien) docentes, a los que deberá adicionarse un miembro más de acuerdo a lo requerido por el Art. 35 de la Asociación.

b) Uno de sus miembros será el Delegado General de la Seccional.

c) Los delegados serán elegidos por voto directo y secreto de los docentes. Permanecerán en su cargo por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos -en el caso de aquéllos que ejercieron su función- por un solo período en forma inmediata, debiendo luego dejar transcurrir al mínimo un período para ser nuevamente delegado.

d) Para ser elegido delegado se requerirá estar afiliado al gremio, y tener dos años de antigüedad en la afiliación.

e) Los delegados podrán ser revocados en sus funciones por los dos tercios (2/3) de una Asamblea General de docentes convocada al efecto con una anticipación no menor de siete días.

Art. 4: DE LA COMISION INTERNA Y DEL DELEGADO GENERAL

a) La Comisión Interna estará formada por todos los miembros del Cuerpo de Delegados. Contará con un Secretariado constituido por: el Delegado General de la Seccional, Secretario de Finanzas, y un Secretario de Actas y un Secretario de Prensa. Cada uno de ellos contará con un suplente en la función, elegidos entre sus miembros por los mismos integrantes de la Comisión Interna.

b) Será su función ejercer la administración de la Seccional, ejecutar las resoluciones de las Asambleas, pudiendo convocar a los asociados y demás docentes a la formación de subcomisiones para fines específicos y debiendo presentar la Memoria y Balance a la Asamblea General.

c) Sus reuniones serán públicas, con una periodicidad de al menos una vez al mes, comunicando tal hecho a todos los docentes, y teniendo un quórum mínimo de más de la mitad de sus integrantes.

d) Son deberes y atribuciones del Delegado General coordinar el funcionamiento de la Seccional; ejercer la delegación de la Seccional al Consejo Directivo de la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNR (COAD) según la previsión del Art. 42 de su Estatuto; la representación de la Seccional en toda instancia que corresponda y autorizar con el



ASOCIACION DE DOCENTES
"FACULTAD DE INGENIERIA"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



www.fceia.unr.edu.ar/~adfi adfi@fceia.unr.edu.ar

Secretario de Finanzas las cuentas de gastos, firmando recibos, cheques y demás documentos de dicha Secretaría de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interna.

e) Son deberes y atribuciones del Secretario de Finanzas ocuparse de todo lo relacionado con la administración de los fondos de la Seccional asignados según el art. 65 del Estatuto de la Asociación -el treinta y cinco por ciento (35%) de lo recaudado por el aporte de los asociados que trabajan en la FCEIA-UNR, una vez deducido el porcentaje correspondiente a la cuota federativa-; llevar los libros de contabilidad; efectuar en una institución bancaria legalmente autorizada -a nombre de la Seccional y a la orden conjunta del Delegado General y el Secretario de Finanzas- los depósitos de dinero ingresado en la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Comisión Interna; firmar los cheques y autorizar las cuentas de gastos junto al Delegado General; elaborar el balance general y cuenta de gastos, recursos e inventarios que deberá aprobar la Comisión Interna y dar cuenta del estado económico de la Seccional a las Asambleas, la Comisión Interna y los órganos de la Asociación, toda vez que se lo exijan.

f) Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas llevar y mantener al día el Libro de Actas de las Asambleas, de la Comisión Interna y del Cuerpo de Delegados; preparar y suscribir con el Delegado General las citaciones para las Asambleas y las reuniones de Comisión Interna; llevar el registro de los asociados actualizado y organizar y mantener el archivo de la Seccional.

g) Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa difundir las resoluciones y actividades de ADFI, utilizando diversos medios de comunicación; mantener un registro de las comunicaciones efectuadas y requerir al Secretariado la provisión de fondos al efecto.

Art. 5: DE LAS ASAMBLEAS

a) Se reconocen dos tipos de Asamblea: la Asamblea General de docentes de la FCEIA-UNR y la Asamblea General de afiliados a la Asociación de la FCEIA-UNR.

b) La Asamblea General de docentes de la FCEIA-UNR estará compuesta por todos los trabajadores que desempeñan tareas de educación e investigación, en todas sus categorías y dedicaciones, en el ámbito de la FCEIA-UNR y sus resoluciones son obligatorias salvo que vulneren principios fundamentales de esta reglamentación o del Estatuto de la Asociación.

b) Serán convocadas por la Comisión Interna, por pedido de treinta (30) docentes de la Seccional, o a solicitud del Consejo Directivo o del Congreso de Delegados de la Asociación.

c) Sin perjuicio de lo que pudiere incluirse en su convocatoria, en el caso de que en su temario se incluya la revocatoria de algún delegado o la reforma de este Reglamento, el llamado requerirá de siete días de anticipación; en caso contrario se convocarán con al menos 24 horas de anticipación.



ASOCIACION DE DOCENTES
"FACULTAD DE INGENIERIA"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



www.fceia.unr.edu.ar/~adfi adfi@fceia.unr.edu.ar

- d) Se constituirán con al menos la mitad de los docentes de la FCEIA-UNR o media hora más tarde de su convocatoria con los docentes presentes.
- e) La Asamblea General de afiliados a la Asociación de la FCEIA-UNR estará compuesta por todos los afiliados que desempeñan tareas de educación e investigación, en todas sus categorías y dedicaciones, en el ámbito de la FCEIA-UNR y sus resoluciones son obligatorias salvo que vulneren principios fundamentales de esta reglamentación o del Estatuto de la Asociación.
- f) Serán convocadas por la Comisión Interna, por pedido de veinte (20) afiliados de la Seccional, o a solicitud del Consejo Directivo o del Congreso de Delegados de la Asociación.
- g) Se convocarán para tratar lo relativo a los derechos y/u obligaciones de los afiliados o a temas vinculados al patrimonio de la Asociación o la Seccional con al menos 48 horas de anticipación.
- d) Se constituirán con al menos la mitad de los afiliados de la Seccional o media hora más tarde de su convocatoria con los docentes presentes, pudiendo votar sólo los afiliados a la Asociación.
- h) En ambos tipo de Asamblea, serán de validez -en todo lo que no se oponga a lo expresado por este artículo- todo lo indicado por el Estatuto de la Asociación en el Capítulo "De Las Asambleas" de su Estatuto.

Art. 6: DEL REGIMEN ELECTORAL

- a) La Comisión Interna convocará a Asamblea General de docentes de la FCEIA-UNR con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos del vencimiento de su mandato. Esa Asamblea tratará la Memoria y Balance que la misma presentará, elegirá una Junta Electoral y fijará la fecha de elecciones con una anticipación no menor a quince (15) días corridos.
- b) La Junta Electoral se constituirá con tres (3) miembros afiliados y tres (3) suplentes que no integren ningún organismo directivo de la Asociación, y tendrá a su cargo la organización, información a los docentes, fiscalización, resolución de impugnaciones, escrutinio general y proclamación inmediata de las autoridades electas.
- c) Serán electores todos los docentes con al menos seis meses de trabajo continuo en la FCEIA-UNR.
- d) La elección se hará por voto secreto y directo, por el método de la elección nominal de los aspirantes a delegados, teniendo cada elector la posibilidad de votar la cantidad de delegados a elegir con un máximo que se determinará redondeando al entero más próximo el 70 % de la cantidad de delegados que le correspondieren a la FCEIA.



ASOCIACION DE DOCENTES
"FACULTAD DE INGENIERIA"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



www.fceia.unr.edu.ar/~adfi adfi@fceia.unr.edu.ar

e) El Padrón de aspirantes a delegados se constituirá con todos los afiliados de la Seccional que tengan dos años de antigüedad y manifiesten por escrito su voluntad de serlo ante la Junta Electoral, excepto aquéllos que:

~ hayan ocupado esas funciones dos períodos consecutivos inmediatamente anteriores a la elección

~ manifiesten a la Junta Electoral su voluntad de no ser elegidos con una anticipación no menor a cinco (5) días corridos

~ sean miembros de la Junta Electoral

~ sean funcionarios ocupando los siguientes cargos: Decano, Vicedecano, Secretarios de Facultad

f) Serán elegidos delegados titulares quienes obtengan mayor cantidad de votos individuales en la cantidad que corresponde según lo definido por el Artículo 3 de este Reglamento. El resto de los votados, en el orden de votación alcanzado, serán elegidos delegados suplentes.

g) Entre los delegados titulares, quienes resulten más votados serán proclamados Delegado General, Secretario de Finanzas y Secretario de Actas respectivamente. En caso de empate entre más de un aspirante, los mismos ocuparán por período parcial la responsabilidad asignada.

h) Una vez conformada la Comisión Interna, con el voto de los 2/3 del total de sus miembros se podrán reasignar las responsabilidades de cada uno de los integrantes del Secretariado a cualquier otro delegado, por el total o por parte del período para el que fueron elegidos.

Art.7: Tendrán plena vigencia, en todos los aspectos no cubiertos por esta reglamentación, las previsiones e indicaciones del Estatuto de la Asociación.

18 de octubre de 2016